



CONSECUENCIAS PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA SUPRESION DE LA INCOMPATIBILIDAD ENTRE ABOGADO Y PROCURADOR.

1. NOTIFICACIONES.REPRESENTACION PASIVA DEL PROCURADOR.

- a) Coexisten en todo el territorio del Estado notificaciones a través de Lexnet y notificaciones en papel. De las notificaciones en soporte papel los Procuradores tramitamos 28 millones de notificaciones y a través de LexNet otros 22 millones. Estos 50 millones de notificaciones son gestionadas por los 67 Colegios de Procuradores y sus 451 delegaciones, asumiendo su coste, por lo que le resulta gratis a la Administración de Justicia. Tan solo el coste de las notificaciones telemáticas a través del sistema LexNet que ascienden a 22 millones, suponen un ahorro de 44 millones de euros, según fuentes del propio Ministerio de Justicia. A esta cantidad habría que incrementar las 28 millones de notificaciones realizadas en papel, con un coste aproximado de 140 millones de euros; en total el importe que ahorran los Procuradores a la Administración por la gestión de las notificaciones es de 188 millones de euros anuales.

Con la nueva situación estaríamos hablando de 130.000 interlocutores más, bien sea en soporte papel, o a través de LexNet, con los que tendría que entenderse la Administración de Justicia.

Los Colegios de Procuradores, como únicos interlocutores, hasta el momento, no solo tramitan todas las notificaciones, si no resuelven todas las incidencias y disfunciones que diariamente se producen, con tasa de pendencia cero, ya que de todos es sabido que la sola notificación al Colegio supone la del Procurador.

La recepción por el Colegio de Procuradores, comparezca o no el Procurador, produce plenos efectos. Esto significa la tramitación del procedimiento sin dilaciones indebidas y la eliminación de tiempos muertos

en la tramitación procesal puesto que la notificación realizada de esa manera se efectúa simultáneamente a todas las partes intervinientes en el proceso, descargando a la oficina judicial del trabajo gestor que supone la comunicación personal y efectiva de las citadas notificaciones.

b) Donde no hay Procuradores, se generan problemas tales como dilaciones indebidas y disfunciones en la tramitación procesal:

- Si la notificación se realiza en soporte papel el Abogado no comparece y habrá de notificarle ya mediante correo certificado o diligencia de entrega personal, con el enorme incremento de coste que ello supondrá para la Administración de Justicia.
- Si la notificación se realiza por vía telemática el Abogado dispone de 3 días para acceder a su contenido lo que supone una dilación injustificada en la tramitación procesal.
- ESTADÍSTICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE NOTIFICACIONES TELEMATICAS A TRAVES DEL SISTEMA LEXNET:

En los primeros nueve meses de 2012:

ABOGACÍA DEL ESTADO:	330.000
PROCURADORES:	21.000.000
MINISTERIO FISCAL:	2
GRADUADOS SOCIALES:	1.787
ABOGADOS:	1.380
SERVICIOS JURÍDICOS S.SOCIAL	32.225

Destacar que la gestión de LexNet el 98,5% la realizan los procuradores

c) Servicios de Notificaciones:

- Como ya se ha dicho los servicios de notificaciones están sostenidos económicamente por los propios procuradores y exclusivamente para uso de los Procuradores, colegiados o no, en virtud en lo dispuesto en la Ley Ómnibus.

d).- Problemática en el sistema de notificaciones telemáticas LexNet:

- Dar de alta 130.000 Abogados
- Abogados: trabajan con su propia firma ACA, tendrían que utilizar certificación cruzada.
- El Ministerio, con la total colaboración de los Colegios de Procuradores, ha tardado 8 años en dar de alta a todos ellos, ¿cuánto tardarían en darse de alta a los 130.000 Abogados?
- Notificaciones en agosto. Servicios de Guardia mes de agosto Colegios de Procuradores.

- ¿Tiene capacidad LexNet, que tiene ahora 10.000 usuarios profesionales para pasar a 140.000?
- ¿Qué infraestructura y que incremento del gasto, tanto en máquinas como en comunicaciones son necesarias?
- Económicamente, ¿Qué le supondría al Ministerio y en cuantos años tendrían operativos estos cambios? (Estos tres días, es decir, 5, 8 y 9 de abril LexNet no ha funcionado por problema en la validación de usuario)
- A modo de ejemplo, los técnicos del Ministerio de Justicia reconocen que la estructura actual de LexNet no soportaría la integración de la Comunidad de Madrid dentro del sistema.
- Los Colegios de Procuradores han formado junto al Ministerio de Justicia a sus 10.000 Procuradores ¿en qué plazo el Ministerio, junto a los Colegios de Abogados, formaría a los 130.000 Abogados?
- El Centro de Atención al Usuario atiende a 10.000 Procuradores, ¿qué incremento necesitaría este servicio para atender a todos los Abogados, es decir, tiempo de formación, importe inversión y mantenimiento?
- Tras la supresión del principio de la territorialidad en el ejercicio de la profesión de Procurador mediante la Ley Ómnibus (año 2009), no se ha adaptado todavía el sistema de notificaciones telemáticas LexNet a dicho principio.

CONCLUSIONES.-

- 1.1 Los 67 Colegios de Procuradores, mediante sus servicios vinculantes de recepción de notificaciones y traslados de copias previstos en los artículos 28.3, 154, y 256 de la LEC y artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (“LOPJ”), han contribuido a una importante disminución de la carga de trabajo para la Administración de Justicia en esta materia; no solo en la optimización de recursos, sino también en la operatividad de los actos de comunicación realizados con las partes. Todo ello, por el especial régimen de los procuradores en relación con su efectiva recepción en la notificación y las consecuencias inherentes que ello conlleva para la eficiencia en el ejercicio de la potestad jurisdiccional y el desarrollo de la tutela judicial efectiva de las partes.
- 1.2 La implantación de las nuevas tecnologías en el campo de los actos de comunicación judicial no resulta posible sin la efectiva participación de los servicios de recepción de notificaciones de los Colegios de Procuradores y los procuradores en la gestión de los actos de comunicación judicial.
- 1.3 Los procuradores son los usuarios por excelencia del sistema de notificaciones telemáticas Lexnet, gestionando más del 97% de los actos de comunicación remitidos a través del referido sistema.
- 1.4 A pesar de la introducción de dicho sistema informático, de los más de 50 millones de notificaciones efectuadas durante el año 2012 por los

procuradores españoles, alrededor del 50% de las mismas fueron tramitadas en papel.

- 1.5 Con motivo del Día Europeo de la Justicia Civil, el Ministerio de Justicia y su sistema de notificaciones electrónicas Lexnet fueron galardonados en el año 2012 con la mención especial del VI Premio "*Crystal Scales of Justice*", otorgado por el Consejo de Europa y la Comisión Europea. Durante el año 2012, el sistema Lexnet alcanzó la cifra récord de 135.000 notificaciones electrónicas diarias.
- 1.6 El referido sistema Lexnet permite el envío de las comunicaciones entre los Tribunales y los profesionales de la Justicia de forma segura y dotada de las garantías de firma electrónica, por medio de una aplicación web, disponible para su consulta las 24 horas del día.
- 1.7 Lexnet permite, asimismo, un importante ahorro de coste y tiempo, ya que evita la impresión de documentos y los costes del envío postal de dichas comunicaciones a los abogados, procuradores, graduados sociales y demás profesionales de la justicia. Las notificaciones se practican en menos de un minuto y cada una de ellas supone un ahorro estimado en torno a los 2 euros.
- 1.8 Dicho sistema Lexnet supone un importante ahorro para la Administración del Estado y modificarlo a través del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales por la supresión de la incompatibilidad de las funciones procesales desarrolladas por el abogado y procurador, tendría como resultado el retroceso en el tiempo de la Administración de Justicia española, al verse ralentizada la tramitación de procesos civiles y mercantiles.
- 1.9 A mayor abundamiento, el Anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales no prevé los importantes, posiblemente millonarios, esfuerzos económicos que la puesta en práctica de dicho sistema telemático por Colegios, Despachos y Firmas de Abogados (más de 150.000 ejercientes en España) supondrá.
- 1.10 España mantiene una de las últimas posiciones en el seno de Estados miembros de la UE, según informes del Banco Mundial,¹ en la clasificación de países según su eficacia en el cumplimiento de los contratos. Solo en Cataluña, los juzgados catalanes mantenían a finales de 2011 más de 40.000 millones de euros pendientes de resolución judicial.

2. TRASLADO PREVIO DE COPIAS ENTRE PROCURADORES

- a) Bastaría con reproducir lo expresado en cuanto a las notificaciones, siendo el número de las tramitadas por los Procuradores de aproximadamente 10 millones al año.
- b) El traslado de copias cuando interviene el Abogado ejerciendo la representación procesal deja de ser previo y se efectuará por el Tribunal,

¹ <http://espanol.doingbusiness.org/rankings>

con el incremento de costes para la Administración de Justicia, carga de trabajo, carga de gestión y de incremento de tiempos muertos en la tramitación procesal contraviniendo con ello las previsiones de la Exposición de Motivos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. PLATAFORMA TELEMÁTICA DEL CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES. OTRAS ACTIVIDADES TELEMATICAS REALIZADAS POR LOS PROCURADORES.

Supone un avance notabilísimo en la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

La aplicación de traslado de copias, de escritos y documentos del Consejo General de Procuradores, hoy homologada por el Ministerio de Justicia, permitirá la presentación telemática de escritos y demandas en los Juzgados y Tribunales de todo el territorio del Estado.

La aplicación de actos de comunicación del Consejo General de Procuradores permite mayor celeridad y disminución considerables de costes en la práctica de los actos de comunicación judicial (notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos , oficios y mandamientos) .

Por último, pero no menos importante, a partir de enero de este mismo año, las diferentes comunidades autónomas del Estado español implementaron el módulo de presentación telemática de demandas. Esta herramienta, que afecta básicamente a los procuradores de los tribunales con ejercicio en Cataluña – pues están sujetos de forma obligatoria a la misma , permite la simplificación de la tramitación burocrática de los procedimientos, la agilización de su gestión y el ahorro de todos los gastos correspondientes. Su objetivo principal es la desaparición del papel en los partidos judiciales. Así, el 50% de las demandas civiles presentadas el pasado mes de junio en Cataluña se hizo de forma telemática. Se prevé que a finales de 2013, se hayan presentado más de 100.000 demandas telemáticamente, suponiendo un ahorro de unos 3.000.000 de folios.

La vinculación de los abogados a la presentación telemática de demandas – a la que, a diferencia de los procuradores, no están sujetos de forma obligatoria – por el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales va a suponer un coste económico inasumible para la Administración de Justicia española, así como un período de implementación inconcebible en la situación actual.

Con el Anteproyecto de Ley se implantará una justicia de mayor coste para la Administraciones con competencias en materia de justicia y de dos velocidades la que impulsa el Procurador más económica y utilizando las técnicas de la información y la comunicación en la Administración de Justicia y la propia del Abogado de mayor coste y con vuelta al sistema tradicional en papel y de comunicaciones ordinarias.

4. TASAS JUDICIALES Y CONSIGNACIÓN DE DEPÓSITOS PARA RECURRIR

- a) Ahora los Procuradores se encargan del pago de las nuevas tasas. Cuando hay un requerimiento de tasas se hace a través del Procurador al que es facilísimo e inmediato de localizar. Cuando lo presente el Abogado ¿van a localizarle para el pago con la misma facilidad?
- b) Colaboradores Sociales: El Consejo General de Procuradores de España firmó en el año 2003 un convenio de colaboración con la Agencia Tributaria al que se han adherido la totalidad de Colegios de Procuradores al objeto de posibilitar que los Procuradores, a través de sus Colegios, se den de alta en Hacienda como colaboradores sociales para liquidar la tasa judicial en nombre del sujeto pasivo. ¿Ocurriría lo mismo con los Abogados?
- c) La utilización del sistema LexNet con los Procuradores y su condición de colaboradores sociales con la Agencia Tributaria, supone un ahorro de coste para el ciudadano en el pago de la tasa judicial, pues según ha declarado la Agencia Tributaria, con carácter vinculante, la tramitación del procedimiento judicial de manera telemática a través de LexNet permite la bonificación del 10% prevista en la Ley de Tasas.

5. JUSTICIA GRATUITA

- a) 500.000 designaciones de Justicia Gratuita. ¿A quién se designará para la representación de la parte, al Abogado o Procurador? ¿A quién se designará para la defensa de la parte, al Abogado o Procurador? ¿Quiénes efectuarán las designaciones, el Colegio de Abogados o el Colegio de Procuradores?
- b) ¿cómo se va a resolver el pago de la Justicia Gratuita?
- c) Se prevé un incremento notable de los baremos de compensación en materia de Justicia Gratuita a satisfacer a los profesionales

6. OTRAS CONSECUENCIAS

La supresión de la incompatibilidad entre Abogados y Procuradores generaría las siguientes consecuencias:

- 1º. Incremento desmesurado de los gastos y del trabajo gestor de la Administración de Justicia.
- 2º. Retraso y estancamiento en la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.
- 3º. Pérdida de la eficacia y agilidad de la Administración de Justicia y quiebra absoluta del principio de tutela judicial efectiva.